

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.110-B

|

Jueves 27 de Marzo de 2025

|

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2627887

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO OFICIAL, POR UN DÍA, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DE DON PATRICIO ZÚÑIGA JORQUERA

Núm. 769 exento.- Santiago, 27 de marzo de 2025

Visto: Lo dispuesto en el decreto supremo 171, del año 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el decreto supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el país se ha impuesto con pesar del fallecimiento de don Patricio Fernando Zúñiga Jorquera, nombre artístico, Tommy Rey, compositor e intérprete chileno, quien cultivó con gran éxito y popularidad los géneros musicales del bolero y la cumbia.

2. Tommy Rey desarrolló una extensa carrera, iniciada en 1958 y que se prolongó hasta estos días.

Exhibió su enorme talento artístico en la orquesta Los Peniques, luego en La Sonora Palacios y desde 1982 en La Sonora de Tommy Rey, consagrando y popularizando múltiples canciones, habituales en fiestas y celebraciones, tales como "Daniela", "Un año más", "El Galeón Español", "Todos los Domingos" y muchos otros.

3. El año 2005, fue galardonado con el Premio Presidente de la República, en la categoría "música popular".

4. Las autoridades públicas adhieren a este sentimiento de pesar y estiman un deber honrar el legado de talento, alegría y diversión, que ha dejado el músico Tommy Rey, declarando Duelo Oficial con motivo de su sensible fallecimiento.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Duelo Oficial el día 27 de marzo del año 2025, con motivo del fallecimiento de don Patricio Fernando Zúñiga Jorquera, nombre artístico, Tommy Rey.

Artículo segundo: Durante el día señalado se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

Artículo tercero: Facúltese a las personas y entidades particulares paraizar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Cordero Vega, Subsecretario del Interior.

CVE 2627887

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.